



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 3972

Sancionada el 27/11/1964. Promulgada el 22/02/1965.
Publicada en Boletín Oficial N° 7.291, del 3 de marzo de 1965.

**El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de
LEY**

Artículo 1°.- Destínase hasta la suma de un millón doscientos mil pesos moneda nacional (\$1.200.000 m/n.) para la adquisición de un inmueble o de un terreno y construcción del local, destinado al funcionamiento de la Escuela de Manualidades, Filial El Galpón, en la localidad del mismo nombre, departamento de Metán.

Art. 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley, se tomará de Rentas Generales con imputación a la misma.

Art. 3°.- Comuníquese, etcétera.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los veintisiete días del mes de noviembre del año mil novecientos sesenta y cuatro.

CARLOS G. SERRALTA – Dr. Raúl Fiore Moulés – Rafael A. Palacios – Armando Falcón

Salta, febrero 22 de 1965.

Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas

Transcurriendo el plazo prescripto por el artículo 98 de la Constitución de la Provincia para su promulgación, téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes archívese.

Dr. RICARDO JOAQUIN DURAND – Ing. Florencio Elías